



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 165-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 02 de julio de 2026.

VISTO:

El Memorándum N° 017-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG de fecha 27 de enero de 2026, de la Gerencia General; Informe Oficio N° 106-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-OZR de fecha 28 de mayo de 2026, de la Oficina Zonal de Requena; Informe N° 059-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-EP-KBR de fecha 02 de julio de 2026, de la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; Informe N° 156-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP de fecha 02 de julio de 2026, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; el proveído de la Gerencia General, de fecha 02 de julio de 2026, que dispone proyectar acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, la EPS SEDALORETO SA, en su condición de empresa prestadora de servicios de saneamiento, tiene como finalidad la prestación eficiente, continua y sostenible de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, así como la adecuada gestión comercial de los mismos, el cual constituye una obligación de la entidad a fin de adoptar medidas orientadas a la reducción de pérdidas comerciales y técnicas, así como la detección, regularización y eliminación de conexiones ilegales y clandestinas, las cuales generan perjuicio económico y afectan la sostenibilidad del servicio;

Que, con Memorándum N° 017-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG de fecha 27 de enero de 2026, la Gerencia General, solicita a la Gerencia Comercial, el levantamiento de las medidas correctivas impuestas por la SUNASS mediante Resolución N° 00002-2026-SUNASS-ODS-LOR, de la Oficina Desconcentrada de Servicios Loreto – SUNASS, en la que se requirió a la EPS SEDALORETO SA dar cumplimiento a la medida correctiva impuesta, para lo que se pidió acreditar: "a) Resolución de Gerencia General o Acuerdo de Directorio, donde se apruebe el Programa de Detección de Conexiones Ilegales y Clandestinas para el año 2026, de agua potable y alcantarillado, para las localidades de Iquitos, Yurimaguas y Requena, el cual deberá contar como mínimo con: - Objetivos de forma clara y precisa. - Cronograma mensual, especificando la cantidad de acciones de detección, diferenciados por agua potable y alcantarillado. - Especificar las intervenciones a realizar durante todo el año junto al sector a intervenir. - Personal designado para ejecutar dicha actividad. - Otros que se estime relevante. b) Documentación, en formato pdf, que acredite la ejecución del Programa de Detección de Conexiones Ilegales y Clandestinas para el año 2026 de agua potable y alcantarillado; la documentación debe contener como mínimo con: - Cuadro resumen de la ejecución mensual. - Órdenes de trabajo, partes diarios o informes técnicos. Registros fotográficos con fecha y hora correspondiente. - Otros que se estime pertinente para evidenciar las acciones realizadas.."; exigencias que se tendría que cumplir con la emisión de la presente resolución;

Que, mediante Informe Oficio N° 106-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-OZR, de fecha 28 de mayo de 2026, la Oficina Zonal de Requena remitió a la Gerencia General el "PROGRAMA DE DETECCIÓN Y CONTROL DE CONEXIONES ILEGALES Y CLANDESTINAS" ZONAL REQUENA 2026, elaborado en atención al Memorándum N° 017-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG y a la Resolución N° 00002-2026-SUNASS-ODS-LOR, con la finalidad de implementar medidas correctivas orientadas a la reducción de conexiones clandestinas y agua no facturada. Asimismo, se informó que el PROGRAMA DE DETECCIÓN Y REGULARIZACIÓN DE CONEXIONES ILEGALES Y CLANDESTINAS, ZONAL REQUENA – 2026 tiene como finalidad del Programa: Establecer un conjunto de acciones técnicas, operativas, comerciales, y legales orientadas a la detección, e intervención regularización de conexiones clandestinas de agua potable y alcantarillado; solicitándose su aprobación para su posterior presentación ante la SUNASS dentro del plazo establecido;

Que, mediante Informe N° 059-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-EP-KBR, de fecha 02 de julio de 2026, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto remitió al Gerente de Desarrollo y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para el "PROGRAMA DE DETECCIÓN Y CONTROL DE CONEXIONES ILEGALES Y CLANDESTINAS" ZONAL REQUENA 2026, elaborado por

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: www.sedaloreto.com.pe



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 165-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

el Área Responsable de Actividades Comerciales de la Oficina Zonal de Requena, en el marco de la implementación de la medida correctiva dispuesta mediante Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Loreto N° 00002-2026-SUNASS-ODS-LOR, de fecha 22 de enero de 2026, recaída en el Expediente N° MC-0002-2026-SUNASS-ODS-LOR, informando que existe disponibilidad presupuestal, mediante la habilitación de saldos presupuestales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, para atender el financiamiento del referido programa por el importe de **S/ 44,606.00 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos seis con 00/100 soles)**, quedando dicha habilitación sujeta a la autorización correspondiente; en ese sentido, dispone la elevación de los actuados a la Gerencia General para la emisión del acto resolutorio respectivo;

Que, mediante Informe N° 156-2026-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP, de fecha 02 de julio de 2026, el Gerente de Desarrollo y Presupuesto informa a la Gerencia General que el **"PROGRAMA DE DETECCIÓN Y CONTROL DE CONEXIONES ILEGALES Y CLANDESTINAS"** Zonal Requena – 2026, concluyendo que su implementación permitirá fortalecer las acciones de detección, control y formalización de conexiones no autorizadas en el ámbito de la Oficina Zonal Requena, orientadas a mejorar la gestión comercial, reducir las pérdidas de agua no facturada e incrementar la eficiencia en la facturación y recaudación, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de la EPS SEDALORETO S.A.; en ese sentido, recomienda remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, en ese sentido, resulta necesario la aprobación del referido programa a fin de garantizar su ejecución oportuna y el cumplimiento de los objetivos institucionales como también el cumplimiento de la medida correctiva única impuesta por la SUNASS, mediante Resolución N° 00002-2026-SUNASS-ODS-LOR;

Estando a lo señalado precedentemente, con el visado de la Gerencia de Asesoría jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia Comercial, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **"PROGRAMA DE DETECCIÓN Y CONTROL DE CONEXIONES ILEGALES Y CLANDESTINAS"** ZONAL REQUENA 2026, por el monto de **S/ 44,606.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Seis con 00/100 soles)**, correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2026, Programa que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que, la Administración Zonal de Requena, en coordinación con las demás áreas comerciales y operativas, son las encargadas de ejecutar las acciones previstas en el programa aprobado en el artículo primero; bajo la supervisión y seguimiento de la Gerencia Comercial.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Comercial, Administración Zonal de Requena y la Gerencia de Operaciones, así como demás áreas administrativas, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que se REMITA a la Oficina Desconcentrada de Servicio de Loreto de la SUNASS, mediante comunicación de la Gerencia General, copia de la presente Resolución y del Programa aprobado, así como la información de las acciones efectivamente realizadas para la detección y regularización de conexiones ilegales y clandestinas llevadas a cabo hasta la fecha; sin perjuicio de su remisión vía virtual (formato PDF), a fin de dar por implementada la Medida Correctiva impuesta mediante Resolución de la Oficina Desconcentrada de Servicios Loreto N° 00002-2026-SUNASS-ODS-LOR, en todos sus extremos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de transparencia, de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE


Ing. Raúl A. Linares Manchego
Gerente General
EPS Sedaloreto S.A.

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: www.sedaloreto.com.pe